

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Dieciséis (16) de septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Atendiendo lo indicado en el escrito y anexos vistos del folio 58 a 66 de la presente actuación y lo reglado sobre el particular en los artículos 6, numeral 1° del artículo 159 y 160 del C. General del Proceso, se Dispone:

1.- En virtud del fallecimiento del demandado, EDUAR LEONARD GONZALEZ QUINTERO (q.e.p.d.) lo que acaeció el pasado 12 de diciembre de 2019, quien no constituyó apoderado judicial para su defensa, se configuró en el proceso su interrupción a partir de dicha data, (numeral 1° art. 159 *Ibidem*).

2.- El registro civil de defunción del demandado y el registro civil de matrimonio entre la memorialista y el fallecido, aportado a la foliatura, téngase en cuenta para los autos y en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

3.- Se tiene como cónyuge sobreviviente del antes citado a la señora GINA PAOLA VILLALBA VARGAS.

4.- Ordenase la citación de la cónyuge, de sus herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado judicial, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído en forma personal o en los términos del artículo 291 a 292 *Ejusdem*. (Inciso primero art. 60 *Ibidem*). Vencido dicho término o antes si concurren se reanudará la actuación.

Para tal efecto, la cónyuge sobreviviente, deberá informar los nombres y domicilios de éstos y allegar documentación que acredite las calidades mencionadas. Efectuadas las notificaciones y vencido dicho término, se reanudará el proceso.

5.- En cuanto a lo solicitado por la memorialista, se pone de presente que no es posible acceder a su solicitud, en razón a que el proceso para el cual se decretó la medida cautelar, aún se encuentra vigente y es el que se interrumpe con esta decisión.

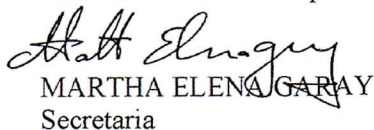
NOTIFIQUESE

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
RAD. 2018-00223-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 066, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria